



Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre de 2021

N° 345-2021-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2017-EF/43.01 se aprobó los “Lineamientos para la gestión documental y archivo de los expedientes de contratación y otros documentos de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas” al amparo de la normatividad en materia de contratación pública y lineamientos del Sistema Institucional de Archivos del Ministerio de Economía y Finanzas, vigentes en ese entonces;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N° 0842-2021-EF/43.03 sustenta técnicamente la necesidad de actualizar los precitados Lineamientos, para lo cual propone la aprobación de la Directiva denominada “*Lineamientos para el tratamiento de los expedientes de contratación a cargo de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas*” y la derogación de la Resolución Directoral N° 043-2017-EF/43.01;

Que, el sub numeral 5.4.2. del numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “*Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas*”, aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, señala que: “*Los órganos proponentes deben revisar periódicamente las directivas aprobadas y de ser el caso, proponer sus modificaciones o derogación a la OGPP*”;

Que, asimismo, el numeral 4.5 de la precitada Directiva, establece que la Oficina General de Administración aprueba, mediante Resolución Directoral, directivas relacionadas con el Sistema Administrativo Gestión de Abastecimiento, entre otros sistemas a su cargo, previa opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGFJCG

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Presupuesto, lo cual se encuentra acorde con lo dispuesto en el literal b) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 y la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 *“Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”*;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 005-2021-EF/43.03 denominada *“Lineamientos para el tratamiento de los expedientes de contratación a cargo de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas”* la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Derogar la Resolución Directoral N° 043-2017-EF/43.01 que aprueba los *“Lineamientos para la gestión documental y archivo de los expedientes de contratación y otros documentos de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas”*, aprobados mediante.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
Director General de La Oficina General de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGFJCG

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

